MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Cordillera - Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: uociomagrande@gmail.com
"Ciudad Alta, Bella y Joven

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES

Licitación por Contratación Directa (CD) N° 16/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN PARADA DE COLECTIVOS" ID N° 416430.

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a los que establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia..";
Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipales en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:
Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. **Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado**.

3. **Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas**.

4. **Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo**.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

De esta manera la obtención de los precios referenciales da cumplimientos a las legislaciones vigentes, especialmente a los que respecta:

En el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según las cuales las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Abel Ramón Pérez Franco
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Escaneado con CamScanner

En el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, las convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. Principalmente a la Resolución N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020.

Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la del **PROMEDIO**, sumando todos los precios unitarios obtenidos de cada ítem y dividiéndolo por la cantidad de precios obtenidos para la sumatoria.

Metodología utilizada:

Método	Aplicado
Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo	NO
Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.	SI CLASIPAR ELECTROPAR
Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.	SI ID N° 365400 ID N° 404067 ID N° 400115 ID N° 307118 ID N° 412720 ID N° 412720 ID N° 406281

Abel Ramón Pérez Franco
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Escaneado con CamScanner

Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.	SI DG CONSTRUCCIONES. RM METALÚRGICA. ESTIGARRIBIA CONSTRUCCIONES

Conclusión:

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dispone: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales, que en su Art. 2° reza: Artículo 2" PUBLICACIÓN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"

Es importante resaltar que se recurrió a la solicitud de tres presupuestos a potenciales oferentes que realizan trabajos de la misma magnitud objeto del presente llamado, esto obedece a **LA DIFICULTAD DE OBTENER LA COMBINACION DE PRECIOS,** por la complejidad de todos los ítems que se necesita en la planilla de precios, por tal motivo, se recurrió a esta metodología de tres presupuesto, a los efectos de determinar el presupuesto más bajo, ya que para realizar la combinación de precio resulta un poco dificultoso, considerando que hay varios ítems que no se puede obtener de otros contratos, revistas, internet, o publicaciones periodísticas, e incluso se ha utilizado precios publicados en páginas web, aun así no se pudo completar la totalidad de los ítems para la combinación de más de tres presupuestos, es por esto que apelamos a sus buenos oficios, para considerar la forma, por la cual se aplica el precio más bajo, sustentado en el **numeral 4 de la Resolución DNCP N° 1890/20**.

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Sin otro motivo, me despido atentamente.

Municipalidad de Loma Grande U.O.C.

Abel Ramón Pérez Franco
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Cordillera - Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: uoclomagrande@gmail.com
"Ciudad Alta, Bella y Joven

ANEXO REFERENCIAL

			POTENCIALES OFERENTES			CONTARTOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE Y/O OTROS MUNICIPIOS								PRECIOS PUBLICADOS EN PÁGINAS WEB		PRECIO PROMEDIO EN GUARANIES	
			DG CONSTRUCCIONES	RM Metalúrgica Construcciones	ESTIGARRIBIA Construcciones	ID 365400	404.067	400.115	ID 307118	ID 413977	ID 414535	ID N° 406281	ID 412720	CLASIPAR	ELECTROPAR		
Nro	DESCRIPCION	CANT	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Total
1	Preparación del sitio de Obras	1	730.000	850.000							9.538					529.846	529.846
2	Replanteo y marcación	16,5	25.000	5.000	30.000			2.619								15.655	258.303
3	Demolición de pisos frente al local	29,07	18.000	16.000	20.000				10.000							16.000	465.120
4	Cartel de Obra	1	1.100.000	95.000	1.050.000				2.000.000							1.061.250	1.061.250
5	Demolición con recuperación de resguardo pasajeros	1	830.000	1.100.00	800.000											810.000	810.000
6	Desmonte de suelo para piso frontal	7,14	70.000	48.000	75.000											64.333	459.340
7	Excavación y carga de hormigón para pilares	0,51	700.000	395.000	695.000		439.410									447.500	228.225
8	Mampostería de nivelación	5,6	143.000	135.000	147.000	145.600										142.650	798.840
9	Postes Metálicos	2	290.000	680.000	275.000										531.620	311.250	622.500
10	Techo de Chapa	42,02	178.000	160.000	180.000								178.817			174.204	7.320.063
11	Contrapiso de cascote	50,24	21.000	45.000	25.000	65.000										39.000	1.959.360
12	Alisada de cemento	50,24	30.000	53.000	35.000		33.530									37.883	1.903.217

Abel Ramón Pérez Franco
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Escaneado con CamScanner

13	Piso antideslizante	50,24	148.000	112.000	145.000					142.000						136.750	6.870.320
14	Piso vereda	17,16	130.000	60.000	135.000									25.000		87.500	1.501.500
15	Puerta metálica	1	1.700.000	880.000	1.500.000	580.000										1.165.000	1.165.000
16	Rampa peatonal	1	415.000	650.000	362.000		554.101									495.275	495.275
17	Pintura de Paredes (látex) de muro	196,02	33.500	18.000	33.000	17.000										25.375	4.974.008
18	Instalación Eléctrica	1	4.000.000	5.130.000	4.500.000			4.000.000								4.407.500	4.407.500
19	Sanitario																
20	Excavación y carga de cimiento de PBC	1,62	480.000	395.000	465.000								347.699			421.925	683.518
21	Mampostería de nivelación	1,35	138.000	135.000	145.600	145.600										141.050	190.418
22	Mampostería de elevación de 0,15m	14,85	119.000	75.000	125.000			76.000								98.750	1.466.438
23	Aislación	2,03	25.000	65.000	22.000			23.617								33.904	68.826
24	Revoque de Pared	15,85	30.000	25.000	32.000	43.000										32.500	515.125
25	Revestido con azulejo	18,9	130.000	55.000	125.000	60.000										92.500	1.748.250
26	Piso cerámico	5	138.000	49.000	135.000		83.099									101.275	506.374
27	Instalación de agua corriente	1	580.000	1.800.000	600.000											993.333	993.333
28	Artefactos sanitarios	1	1.800.000	4.500.000	1.850.000							2.600.000				2.687.500	2.687.500
29	Cámara séptica y pozo ciego	1	2.350.000	8.300.000	2.500.000		2.221.742									3.842.936	3.842.936
30	Puerta metálica de 0,80x2,10	1	1.200.000	1.100.000	1.125.000			1.360.000								1.196.250	1.196.250
31	Limpieza final y retiro de escombros	1	570.000	950.000	500.000	549.200										642.300	642.300
																	49.841.087

Abel Ramón Pérez Franco
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Municipalidad de Loma Grande
U.O.C.

Escaneado con CamScanner